

nos del paraje Los Lorenzos de la pedanía de La Alquibla en término municipal de Mula.

Murcia a 4 de noviembre de 1997.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento

17612 ANUNCIO de adjudicación de contrato de consultoría expediente 8/97 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 8/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Realización estudio "Desarrollo industria química en Cartagena".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de noviembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas más IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16-12-1997.
- b) Contratista: Domytec, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.264.000 pesetas IVA incluido.

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Director.

17610 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de Industria, Trabajo y Turismo por la que se da publicidad a las tarifas a aplicar por la prestación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en la I.T.V. número 3006 propiedad de Inspecciones de Murcia, S.A.

Por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 23 de diciembre de 1997 y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas genera-

les de instalación de funcionamiento de las Estaciones de I.T.V., ha sido aprobadas las siguientes tarifas para 1998, por la prestación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en la I.T.V. 3006, propiedad de Inspecciones de Murcia, S.A., sita en Avda. Juan Carlos I, s/n, Ciudad industrial 1. Parcela 11, Espinardo (Murcia):

	Primera Inspección Pesetas	Segunda Inspección Pesetas
Vehículos de carga con P.M.A. menor o igual a 3 500 Kg.	2.900	1.450
Vehículos de carga con P.M.A. mayor de 3 500 Kg	3.900	1 950
Vehículos de motor hasta tres ruedas	950	475
Pesado de vehículos	525	-

Dichos importes únicamente se podrían incrementar con el Impuesto sobre el Valor Añadido y con la Tasa a la que alude el artículo 6 de la Ley 16/1979, de 2 de octubre, por anotación de la inspección y sus resultados en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, en la cuantía que legalmente corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid**.

17339 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA 0279.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM 3-1-85) y 93/95 de 12-7. (BORM 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Ortega Melgáez, 86 en 30800-Lorca, se inserta el presente, haciéndole saber a Gabino Blanco García que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta n.º B-00362/3, de fecha 25-11-96, a las 10,30 y 13,00 horas, en presencia de don Gabino Blanco García.

Hechos:

1. Que en etiquetado del producto "Turrón Imperial Almendra "Blanco", lote n.º 578, calidad extra" la forma de indicar el contenido neto como "peso neto aproximado" no es correcta y la lista de ingredientes debe ir precedida del título ingredientes o de una mención apropiada, que incluya tal palabra en vez de la expresión "fórmula cualitativa" que figura en la etiqueta.

2. Que el producto "Turrón Almendra duro "Blanco", peso neto 300 Gr., calidad suprema" analizado es un turrón de almendra duro tipo Guirlache, por lo que la imagen de un turrón de Alicante en el envase no es correcta y puede inducir a error al consumidor.

3. Que en el producto analizado, anteriormente citado, el porcentaje de proteínas es inferior a lo reglamentado para un turrón duro calidad suprema.

Normas infringidas:

1. Arts. 7 y 9 del R.D. 212/92 de 6-3, (BOE 24-3-92).

2. Art. 4.1.1 del R.D. 212/92 de 6-3, (BOE 24-3-92).

3. Art. 6.4.1 del R.D. 1.787/82 de 14-5, (BOE 2-8-82).

Sanción: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Murcia a 4 de diciembre de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

17340 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P97SA 0182.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Puerta de Orihuela, 3 en 30003-Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a Ingeniería y Obras de Telecomunicaciones, S.L., que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta n.º B-00536, de fecha 10-12-96, a las 13,00 horas, en presencia de la empleada doña M.ª del Mar Capel Martínez.

Hechos:

1. Que en el momento de la Inspección, las hojas de reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes.

2. Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1. Art. 7.2 del R.D. 58/88 de 29-1, (BOE 3-2-88).

2. Art. 28.1 de la Ley 4/96 de 14-6, (BORM 25-6-96).

Tipificado en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo, o transferencia, a la cuenta n.º 2043.0043.01 010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia en los periodos voluntarios establecidos en el artículo 20 del R.D. 1.684/90, de 20-12, Reglamento General de Recaudación, (BOE 3-1-91).

Murcia a 4 de diciembre de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

17347 ANUNCIO sobre ampliación del plazo de información pública de la solicitud del perímetro de protección de la estructura subterránea para propano y butano licuados nombrada Sierra Gorda situada en Valle del Alumbres-Escombreras en término municipal de Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que ha ampliado el plazo de información pública de la solicitud del perímetro de protección de la estructura subterránea para propano y butano licuados nombrada Sierra Gorda situada en Valle de Alumbres-Escombreras en término municipal de Cartagena (Murcia).

Los interesados, y en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, pueden tomar vista del expediente y exponer en el plazo de ocho días de la publicación de este anuncio, cuanto convenga a sus intereses, según el artículo 52.3 y 48 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (BOE de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 3 de diciembre de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.